



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

REGIMEN INTERIOR

INFORME

Órgano al que se dirige: Pleno del Ayuntamiento

Concepto: Presupuesto General 2015. Cumplimiento de Criterios de Regla de Gastos y Estabilidad Presupuestaria

La funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Colmenarejo, con arreglo a lo establecido en el art. 214 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), tiene bien emitir el siguiente informe.

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2015 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

I. ANTECEDENTES

Habiéndose elaborado el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Colmenarejo correspondiente al ejercicio 2015, y considerando que las entidades Locales deben atender al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la vigente normativa, se emite el presente informe de evaluación, por resultar preceptivo de acuerdo con lo exigido en la regulación legal sobre la materia.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (RLEP)
- Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas nacionales y regionales (SEC-95)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales (TRLRHL)
- Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local (TRRL)
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL)
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Ayuntamiento de Colmenarejo se encuentra incluido expresamente dentro del ámbito de los Entes que integran el “Sector Público local”, por el artículo 2.1. a) del Real Decreto 1463/2007 (*“Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos insulares.”*)



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Segundo.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero.- Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Cuarto.- Según establece el artículo 12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio de Economía Y Competitividad, conforme al artículo 12.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Se deberá cumplir el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

La aplicación del principio de estabilidad presupuestaria es de obligado cumplimiento, a la hora de elaboración de los presupuestos generales de la corporación, así como de las modificaciones presupuestarias y la ejecución del mismo, reflejándose en la liquidación del presupuesto, como establece el artículo 4 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Quinto.- El artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, señala que la Intervención elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Intervención Local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El órgano interventor deberá comprobar que los empleos no financieros no superan la tasa de referencia del Producto Interior Bruto, una vez descontados los intereses de la deuda, las transferencias finalistas de administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

El órgano interventor deberá evaluar la capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la normativa europea y en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Sexto.- Conforme al artículo 15 del RD 1463/1997 se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales, el objetivo de equilibrio o superávit establecido para la entidad local, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

En el caso de las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del presente reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero.

CUARTO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2015, del Ayuntamiento de Colmenarejo, presenta los siguientes resultados:

IV. CALCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015.

1. Cálculo del Déficit o Superávit presupuestario no financiero.

La estabilidad presupuestaria en el presupuesto inicial se entenderá alcanzado cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos sean igual o mayor a la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos.

GASTOS	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	AJUSTES	CONTABILIDAD NACIONAL
---------------	---------------------	--	--	----------------	----------------------------------



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

			(1)	(2)	(1) + (2)
I	Gastos de personal		3.257.323,98	-96.391,47	3.160.932,51
		(+/-)Inejecución de gasto	3.257.323,98	-96.391,47	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
II	Gastos bienes corrientes		2.206.745,50	-53.110,79	2.153.634,71
		(+/-)Inejecución de gasto	2.206.745,50	-53.110,79	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
III	Gastos financieros		136.500,00	-26.731,15	109.768,85
		(+/-)Inejecución de gasto	136.500,00	-26.731,15	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
IV	Transferencias corrientes		66.500,00	-18.143,43	48.356,57
		(+/-)Inejecución de gasto	66.500,00	-18.143,43	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
VI	Inversiones reales		145.500,00	67.650,76	213.150,76
		(+/-)Inejecución de gasto	145.500,00	67.650,76	



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
 28270 Colmenarejo (Madrid)
 Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
		(+/-) Arrendamiento Financiero			
		(-) Inversión realizada por EELL para otra AAPP			
VII	Transferencias capital		0,00	0,00	0,00
		(+/-) Inejecución de gasto	0,00	0,00	
		(+/-) OPA			
		(+/-) Otros			
		(+/-) Arrendamiento Financiero			
		(+) Inversión realizada por otra AAPP para el EELL			
					5.685.843,39
TOTAL			5.812.569,48	-126.726,09	5.685.843,39
AJUSTES:					
(+) Más déficit (-)					
Menos déficit					



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

INGRESOS	DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	AJUSTES	CONTABILIDAD NACIONAL
			(1)	(2)	(1) + (2)
I	Impuestos directos		2.945.400,00	-294.229,75	2.651.170,25
		(+/-) Inejecución de ingresos	2.945.400,00	-294.229,75	
		(+/-) Otros			
II	Impuestos indirectos		60.000,00	-20.159,43	39.840,57
		(+/-) Inejecución de ingresos	60.000,00	-20.159,43	
		(+/-) Otros			
III	Tasas y otros ingresos		1.033.100,00	-12.033,72	1.021.066,28
		(+/-) Inejecución de ingresos	1.033.100,00	-12.033,72	
		(+/-) Otros			
IV	Transferencias corrientes		1.915.000,00	30.486,60	1.945.486,60
		(+) Liquidación PTE 2008		30.486,60	30.486,60
		(+) Liquidación PTE 2009			
		(+) Liquidación PTE 2011			
		(+/-) Otros			
		(+/-) Ingresos de			



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
 28270 Colmenarejo (Madrid)
 Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

		UE			
V	Ingresos patrimoniales		115.700,00	0,00	115.700,00
		(+/-) Otros			
VI	Enajena. inversiones reales		70.000,00	0,00	70.000,00
		(+/-) Otros			
VII	Transferencias capital		0,00	0,00	0,00
		(+/-) Otros			
		(+/-) Ingresos de UE			
					5.873.750,30
TOTAL			6.139.200,00	-295.936,30	5.843.263,70
AJUSTES:					
(+) Menos déficit (-)					
Más déficit					

	Presupuesto 2015	Ajustes	Después de ajustes
Ingresos Cap. 1 a 7	6.139.200,00	-295.936,30	5.843.263,70
Gastos cap. 1 a 7	5.812.569,48	-126.726,09	5.685.843,39
DIFERENCIA	326.630,52		157.420,31



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO
Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Capacidad de Financiación 157.420,31 €.

V. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados se observa que los ingresos corrientes y de capital son suficientes para financiar los gastos corrientes y de capital (capítulos (1 a 7)).

Así, del estudio del proyecto de presupuesto presentado a esta Intervención se deduce que el presupuesto se encuentra nivelado en los términos fijados por las leyes que regulan la estabilidad, no presentando déficit inicial.

Se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

VI. REGLA DE GASTO

Respecto a la regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Si bien, con fecha 5 de diciembre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas responde una consulta realizada con fecha 24 de noviembre de 2014 por COSITAL network con relación a la aplicación de la regla de gasto tras la publicación de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En la citada contestación, el Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas señala que:

“Se plantea en la consulta si el órgano interventor debe emitir informe sobre el cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del presupuesto general dado que el artículo 15.3 c) de la Orden Ministerial tan solo exige la remisión, antes del 31 de enero, del informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, si bien, el artículo 16.4 de la norma dispone que trimestralmente se valorará el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

Considerando lo expuesto, esta Subdirección General entiende que la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (...).”

Si bien, en base a lo anteriormente expuesto, no resulta preceptiva la valoración del cumplimiento de la regla de gasto con ocasión de la aprobación del presupuesto, se realiza a continuación una estimación del posible cumplimiento o no de la citada regla.

El gasto computable se calculará computando los capítulos 1 a 7 de gastos del ejercicio con el ejercicio inmediatamente anterior descontando las transferencias de capital y los gastos con financiación afectada así como las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación, debiéndose cumplir la siguiente ecuación:

TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB $\geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$

**AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO**

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

La regla de gasto para el periodo 2015-2017, en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2015-2017 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2015, de 27 de junio de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fija que los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, es la siguiente:

2015	2016	2017
1,3	1,5	1,7

La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

En virtud de la regla de gasto, el gasto computable del Ayuntamiento de Colmenarejo en el ejercicio 2015, no podrá aumentar por encima del 1.3 % [tasa de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo del año que corresponda].

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Se entenderá por “gasto computable” los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95), excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados.

Se consideran “empleos no financieros”, los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto. Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Tal y como establece la guía para la determinación de la regla de gasto del art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las entidades locales elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda y

**AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO**

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

Administraciones Públicas), el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta.

Cálculo de la regla de gasto

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE		
	Presupuesto	2014
	Obligaciones Reconocidas o Previsión de OR	
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	3.182.470,20 €
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.043.509,49 €
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	125.792,14 €
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	48.934,43 €
	(+) Capítulo 6: Inversiones	186.445,15 €
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	5.587.151,41 €
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	119.300,62 €
1	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Intereses de la deuda:	5.467.850,79 €
2	(+/-) Ajustes según SEC	0,00 €
3	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	457.871,16 €
4	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	
	(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)	5.009.979,63 €
	(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2015	1,30%
	(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	5.075.109,36 €



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

5	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
6	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
	(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)	5.075.109,36 €
CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE		
		Presupuesto 2015
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	3.257.323,98 €
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.206.745,50 €
	(+) Capitulo 3: Gastos financieros	136.500,00 €
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	66.500,00 €
	(+) Capítulo 6: Inversiones	145.500,00 €
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	5.812.569,48 €
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	106.500,00 €
7	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	5.706.069,48 €
8	(+/-) Ajustes según SEC	-196.726,09 €
9	(-) Gastos financiados con fondos finalistas prodedente de otras AAPP's	435.000,00 €
10	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	
	(e) Total Gasto Computable(e=7+8-9-10)	5.074.343,39 €
	(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	CUMPLE
	(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2014 y 2015 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	1,28%
	(h)LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+11+12)	5.616.609,36 €
	(d) Limite de la Regla de Gasto	5.075.109,36



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

11	(+) Intereses de la deuda (año 2014)	106.500,00 €
12	(+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's (año 2014)	435.000,00 €

Es todo cuanto tengo que informar que someto a otro mejor fundado.

Fdo.- Iciar Fernández Arregui

Interventora

Fecha y huella digital al margen.